



*Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.*



*PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación*

Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: **A38064408**

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

EXP-10-2024

ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO AGRÍCOLA DE RECOLECCIÓN DE COSECHA EN FINCA LA MOSCA”.

El Consejo de Administración de la entidad CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, previa convocatoria realizada al efecto, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento de solicitud de tres ofertas, del servicio agrícola de recolección de cosecha en Finca “La Mosca”, y,

RESULTANDO que la Directora Gerente de CULTESA en fecha 19 de junio de 2024 procedió a enviar a tres empresas relacionadas con el objeto de la presente contratación carta de invitación a licitar en el procedimiento, pudiendo los interesados presentar sus ofertas en el plazo de 10 días naturales hasta el día 29 de junio de 2024.

RESULTANDO que, finalizado el plazo de presentación referido, concurre a la licitación las entidades JEMAGA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.L.U y SALVADOR VEGA QUINTERO, con las siguientes ofertas:

- JEMAGA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.L.U

Uds.	Concepto	Precio máximo a ofertar	Precio ofertado	Importe ofertado
3.431	Recolección cosecha piñas plátanos	1,40€	1,40€	4.803,40€
180	Horas de mano obra peón agrícola en tareas accesorias	18€	18€	3.240€
Total				8.043,40€
IGIC				563,04€
Total con IGIC				8.606,44€

- SALVADOR VEGA QUINTERO

Uds.	Concepto	Precio máximo a ofertar	Precio ofertado	Importe ofertado
3.431	Recolección cosecha piñas plátanos	1,40€	1,20€	4.117,20€
180	Horas de mano obra peón agrícola en tareas accesorias	18€	14€	2.520€
Total				6.637,20€
IGIC				464,60€
Total con IGIC				7.101,80€

Ofertante	CIF	Fecha-hora envío carta solicitud oferta	Fecha-hora acuse entrega	Fecha-hora acuse lectura	Fecha-hora recepción oferta	Días	Solvencia técnica	Precios <= máximos	Importe oferta (máximo € anual sin IGIC)
Juan Ramón Delgado Martín	43794734C	19/06/2024 9:10	19/06/2024 9:10						
Jemaga Servicios Agrícolas S.L.U	B72953821	19/06/2024 9:11	19/06/2024 9:12		21/06/2024 11:00	2	SÍ	SÍ	8.043,40€
Salvador Vega Quintero	42417350Z	19/06/2024 9:12	19/06/2024 9:12		26/06/2024 9:48	7	SÍ	SÍ	6.637,20€

RESULTANDO que, la documentación presentada por parte de JEMAGA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.L.U. y SALVADOR VEGA QUINTERO se encuentra de acuerdo con las determinaciones de las Bases que rigen la presente contratación, quedan ADMITIDAS en el procedimiento, por cuanto acreditan la solvencia técnica requerida en la Base Séptima.

RESULTANDO que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, y en relación al cumplimiento por SALVADOR VEGA QUINTERO de la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la licitación, se resuelve la adjudicación del contrato de “servicio agrícola de recolección de cosecha en Finca La Mosca”, por resultar la mejor oferta económica, a favor de **SALVADOR VEGA QUINTERO**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un precio de adjudicación estimado de **seis mil seiscientos treinta y siete euros con veinte céntimos (6.637,20€)**, más un 7% de IGIC, y que asciende a la cantidad de **cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (464,60€)** lo que totaliza **siete mil ciento un euros con ochenta céntimos (7.101,80€)**.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de

Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado B, dado que su valor estimado asciende a la cuantía de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con ochenta y seis céntimos (44.444,86€), IGIC excluido, por lo que supera los 15.000€ y es inferior a 100.000€, siendo el órgano de contratación competente el Consejo de Administración, y el procedimiento a seguir la presentación de tres ofertas.

Y CONSIDERANDO que, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.g) de los Estatutos Sociales de esta entidad y la Cláusula 10.3 de las Instrucciones Internas de Contratación, este Consejo de Administración, en cuanto órgano de contratación, le corresponde la adjudicación y formalización del presente expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración, como órgano de contratación competente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “servicio agrícola de recolección de cosecha en Finca La Mosca” a favor de **SALVADOR VEGA QUINTERO**, con DNI 42417350Z, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un precio de adjudicación estimado de **seis mil seiscientos treinta y siete euros con veinte céntimos (6.637,20€)**, más un 7% de IGIC, y que asciende a la cantidad de **cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (464,60€)** lo que totaliza **siete mil ciento un euros con ochenta céntimos (7.101,80€)** en los términos establecidos en su oferta; y un plazo de duración contractual de un año a partir del día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por cuatro años más.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la Gerente de CULTESA, Doña María Teresa Cruz Bacallado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato.

CUARTO.- Facultar a la Gerente de la entidad, Doña María Teresa Cruz Bacallado, para la formalización del presente contrato.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo al adjudicatario y ordenar su publicación en el perfil del contratante de CULTESA.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 121

y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tacoronte, a 08 de julio de 2024
María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

